* Devuelta Corresp.
Rs. 23-10-2017
11:00 AM.

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Desarrollo Social

MANIZALES TEL. 871 96 03 - 873 35 74
Cra 23 N° 24-56 Oficina 101

ALCALDIA DE MANIZALES
LUZ MIRIAM SOTO LONDOÑO
CALLE 27 # 13-47
CEL 3207609315
MANIZALES
771069882487
DESARROLLO SOCIAL

REDEX
RES. MIN. DE COMUNICACIONES 004

771069882487--57748-2017

ALCALDIA DE MANIZALES
17/10/2017

LUZ MIRIAM SOTO LONDOÑO
CALLE 27 # 13-47 CEL 3207609315
DESARROLLO SOCIAL
77106 MANIZALES
FECHA ENTREGA: 17/10/17 Hora: 10:25
SDS-1892-GED-46186-17
Código
Mensajero:
Peso:
Valor:
NOMBRE:
C.C. No.:
No. Contador

Remitente
Destinatario
Peso (g)
INMUEBLE: Casa, Edificio, Negocio, Conjunto, Lote
PISO #: 1, 2, 3, 4, Más de 4
COLOR: Blanco, Crema, Ladrillo, Amarillo, Otros
PUERTA: Madera, Metálica, Vidrio, Aluminio, Otros, Cafe
DIRECCIÓN ERRADA · PERMANECE CERRADO · CLIENTE NO CONOCIDO · TRASLADO PERSONA · DIRECCIÓN INCOMPLETA · TRASLADO EMPRESA · DEMOLIDO · REHUSADO

GED-46186 SDS-1892-2017
Manizales, 13 de octubre de 2017

Señora
LUZ MIRIAN SOTO LONDOÑO
Calle 27 #13-47
Celular 320-760-9315
Manizales

Referencia: Respuesta queja

Cordial saludo, señora Luz Mirian:

De la manera más atenta, me permito informale que en seguimiento realizado a la queja presentada por usted en el oficio con GED-42375 del 29 de agosto y en este con fecha del 19 de septiembre del presente año, de acuerdo a lo manifestado por el personal del hospital la señora MARIA DOLORES LONDOÑO ANGEL identificada con cedula de ciudadanía 24.327.501.continua por fuera de las instalaciones del Hospital General San Isidro, al preguntar por la ubicación en donde se encuentra responden que continua en la residencia de la señora Luz Miran Soto y que ante esta queja el hospital responde que se realizó una valoración médica donde el diagnóstico es que ella aplica para un centro de bienestar donde hayan pacientes funcionales con los que pueda socializar y además ella no aparece en el listado de adultos mayores incluidos en el convenio celebrado entre la Secretaria de Desarrollo Social y el Hospital General San Isidro.

Es necesario recalcar que según la ley 1315 de 2009 "**por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención",** en el Articulo 4, numeral **i**, donde se habla del Reglamento interno del establecimiento, se estipulan los derechos y deberes de ambas partes y las causales de exclusión del residente.

Radicado Hoy 13 OCT. 2017
57748-17

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales
Más Oportunidades

Secretaría de Desarrollo Social

Sin embargo; se continua con el proceso de seguimiento de la queja presentada por usted y queda pendiente fijar la fecha de reunión en la que se cuente con la presencia de personal encargado tanto del Hospital General San Isidro y la Secretaria de Desarrollo Social, como de usted y la señora MARIA DOLORES LONDOÑO ANGEL.

Cualquier información con gusto le será suministrada.

Cordial saludo,

Sandra J. Londoño.

SANDRA JANNETH LONDOÑO ISAZA
Auxiliar administrativo
Secretaria de Desarrollo Social
Alcaldía de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES